



Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado otorga poder. Pasa para resolver.
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00437-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante correo electrónico recibido el 29/11/2021 el señor ALDEMAR CRISTOBAL SARMIENTO DURAN otorgando poder a la profesional del derecho SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA, quien se identifica con c.c. 37.728.241, portador de la T.P. 231.299 del C.S. de la J. y canal digital patriciamedinaabogada@outlook.com, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

El inciso 2° del artículo 301 del CGP dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por lo anterior y en aplicación del artículo 301 del CGP, la notificación del demandado ALDEMAR CRISTOBAL SARMIENTO DURAN se surtirá por **CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme con el artículo 91 del CGP, la parte demandada puede solicitar ante la secretaria del Despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, vencidos los cuales comenzaran a correr simultáneamente el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, quien tiene el término de diez (10) días para contestar la demanda y ejercer el derecho de contradicción (art. 391 idem), por consiguiente, secretaria controlará los términos.

No obstante, por secretaria se remitirá copia de la demanda junto con los anexos y auto que libra mandamiento de pago al correo electrónico de la Dra. Medina, patriciamedinaabogada@outlook.com.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

A.S.N.

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 001 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria